

El Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de élite de la Comunidad Valenciana, establece los requisitos y procedimientos para acceder la condición de Deportista de Elite de la Comunitat Valenciana.

El Real Decreto 971/ 2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reconoce la condición de deportista de alto rendimiento para aquellos deportistas calificados por las diferentes normativas autonómicas, como el caso de los deportistas de elite de nuestra Comunitat.

En ambas normativas se da una duración a la condición de deportista de elite durante los tres años posteriores, salvo que sobrevenga una de las causas de pérdida de tal condición por posibles motivos de sanciones por consumo de sustancias prohibidas u otras faltas graves.

Por otra parte el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero,(BOE Núm.51 de 28/02/2009), establece las convalidaciones y efectos sobre la materia de Educación física que debe tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y la Orden 71/2010 de 15 de julio, de la Conselleria de Educación regula el procedimiento para solicitar la convalidación y exención correspondientes.

Visto que durante el curso académico 2010-2011, determinados deportistas de elite de la Comunitat Valenciana han solicitado la exención de la materia de educación física de acuerdo con *la Orden de 71/2010 de 15 de julio , de la Conselleria de Educación por la que se regula el procedimiento para solicitar la convalidación y exención de materias en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato por parte del alumno que cursa simultáneamente enseñanza profesionales de música y danza o bien acredita la condición de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de élite en la Comunidad Valenciana.*

Visto que, de acuerdo con lo establecido en el *Decreto 13/2006 de Deportistas de Elite de la Comunitat Valenciana* no existe la posibilidad de expedir certificaciones que acrediten la condición de deportista de elite de la Comunitat Valenciana y que la única forma establecida para esta acreditación es la publicación de las Listas de deportistas de élite en DOCV.

Por todo lo expuesto se CERTIFICA:

La acreditación de la condición de deportista de Elite es mediante la inclusión del/de la deportista en la publicación de la Lista de Deportistas de Elite de la Comunitat Valenciana, pudiendo acreditarse mediante copia de la publicación oficial.

En base a lo anteriormente expuesto se considera que, durante el año 2011, pueden acceder y disfrutar de los beneficios establecidos los/las deportistas que aparecen en las Listas de deportistas de élite publicadas en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* durante el año 2008 y posteriores.

No se ha producido ninguna pérdida en la condición de deportistas de elite para los/las deportistas incluidos en las listas publicadas desde 2008 hasta la actualidad, manteniendo todos/as dicha condición.

Lo que se certifica a los efectos de la acreditación que se exige, en el mes de junio, a los deportistas que han solicitado la exención o convalidación de materias en la ESO y Bachiller en los Centros Docentes.

Valencia, 30 de junio de 2011

Mateo Castellá Bonet


Director General del Deporte

